



Resolución Jefatural

N° 034-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 12 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 047-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de abril del 2023 emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones de yenes, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1); firmando ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM 27 se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2), suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE;

Que, el 27 de junio del 2022, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, con la finalidad de financiar parcialmente el Programa 2;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa 1 y del Programa 2;

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad



Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa 1, las adquisiciones se deben desarrollar en concordancia con el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° PE-P41, sea que se trate de una obra, compra de bienes o procesos de selección para una consultoría;

Que, el Manual de Operaciones en su numeral 4.5.1 establece que, tratándose del Programa 2 deben utilizarse los métodos de selección y contratación de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de marzo del 2011;

Que, en el numeral 4.5.4 del Manual de Operaciones se dispone que, los Comités de Evaluación llevan a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2013-GICA/VMGA/MINAM, modificada por Resolución Jefatural N° 042-2019-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento Especial N° 001-2019-GICA-VMGA/MINAM "Procedimiento para la Contratación de Consultores Individuales" de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, en el marco de los Programas 1 y 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se conformaron para el año fiscal 2023, los Comités de Evaluación para: (i) Comparación de Precios para la Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría; (ii) Consultoría Individual y (iii) Procesos de Contratación de Consultores Individuales, para los Programas 1 y 2;

Que, con Informe N° 047-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de abril del 2023, el Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de reconstituir los Comités de Evaluación, designados mediante la Resolución Jefatural N° 003-2023-MINAM-VMGA-GICA, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Correo Electrónico N° 376-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de abril del 2023, el Coordinador General dispuso que, se procediera con la reconstitución de los Comités de Evaluación de los Programas 1 y 2, designándose a sus miembros Titulares y Suplentes, según la propuesta formulada por el Coordinador Administrativo de dichos Programas;

De conformidad con lo regulado en los Contratos de Préstamo N° PE-P41, N° 4291/OC-PE y N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con los vistos del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR para el Año Fiscal 2023, el Comité de Evaluación para Comparación de Precios para la Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", que estarán constituidos por los siguientes miembros:

Comité de Evaluación para Comparación de Precios para la Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría

Miembros Titulares

- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, quien lo presidirá.
- Shirley Larissa Meléndez Calderón, segundo miembro titular.



- Sonia Yaneth Yamunaque Macedo, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Helga Estrado Osorio, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Henry Amilcar Cuba Enríquez, segundo miembro suplente.
- Jaime Diego Rodríguez Ramos, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- RECONFORMAR para el Año Fiscal 2023: (a) el Comité de Evaluación para Comparación de Precios para la Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría; y, (b) el Comité de Evaluación para Consultoría Individual del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, que estarán integrados por los siguientes miembros:

2.1. Comité de Evaluación para Comparación de Precios para la Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría

Miembros Titulares

- Helga Estrado Osorio, quien lo presidirá.
- Juan Luis Peña Mendoza, segundo miembro titular.
- Grecia Yoseli Witting Köhel, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Rut Lidia Hilario Zamora, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Libia del Rocío Muñoz Puyén, segundo miembro suplente.
- Luz Elena Mendoza Navarro, tercer miembro suplente.

2.2. Comité de Evaluación para Consultoría Individual

Miembros Titulares

- Helga Estrada Osorio, quien lo presidirá.
- Luz Elena Mendoza Navarro, segundo miembro titular.
- Dick Arnold Salazar Marticorena, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Geraldine Yezenia Huamán Morales, segundo miembro suplente.
- Libia del Rocío Muñoz Puyén, tercer miembro suplente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la comunique a los miembros de los Comités de Evaluación designados en mérito de los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

